



BOLETIN INFORMATIVO

N° 70

LA PLATA, viernes 13 de octubre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOL-2017-646-E-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES CONLLEVEN A LA CAPTURA DEL PRÓFUGO EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ.
 - * RESOL-2017-44-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN “LA VIOLENCIA QUE NO QUEREMOS Y LA VIDA POR LA QUE LUCHAMOS”.
 - * RESOL-2017-45-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “HAZMAT I”.
 - * RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 335, HABILITANDO PRECARIAMENTE A LA EMPRESA “SERVICIOS DE SEGURIDAD ABIFRAN S.A.”, COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-646-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-777.404/17 Ofrecimiento de pública recompensa

VISTO que por expediente N° 21.100-777.404/17 con sus agregados N° 21.100-794.688/17 y N° 21.100-794.693/17, tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ (IPP N° 07-00-017296-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1/6 del expediente N° 21.100-777.404/17 y 1, 2 del expediente N° 21.100-794.688/17 y 1, 2 del expediente N° 21.100-794.693/17), que con fecha 28 de septiembre de 2016 se ordenó la captura de EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ al ser considerado autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por resultar su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y con el empleo de arma de fuego en concurso real con homicidio agravado por resultar su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y con el empleo de arma de fuego en grado de tentativa (dos hechos), ello como consecuencia del hecho acaecido el día 19 de marzo de 2016, a las 07:50 horas, donde Claudio Nicolás López, Bruno Nahuel López e Iván Oscar Acosta se hallaban caminando por la avenida Hipólito Yrigoyen y al llegar a la intersección con la calle Saenz Peña, de localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, desde el interior del vehículo Chevrolet Corsa o Classic blanco, EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ junto a otro masculino habrían efectuados disparos de arma de fuego contra los nombrados, dando muerte a Claudio Nicolás López, fugándose por la calle Saenz Peña en dirección a la calle Enrique Del Valle Iberlucea;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (allanamiento en su domicilio, tareas investigativas), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que conlleven a la captura del prófugo EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 9);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ (IPP N° 07-00-017296-16/00), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-03224262-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y

la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-03224262-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.10.05 15:41:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ, D.N.I. N° 38.285.552, argentino, nacido el día 19 de mayo de 1994, de 23 años de edad, hijo de Enrique Lorenzo Ortiz y de Claudia Jacinta Tapia, contextura física robusta, de altura 1,80 a 1,85 metros aproximadamente, de tez trigueña, de cabellos cortos de color oscuro, con último domicilio conocido en calle Pilcomayo N° 998 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada al ser considerado autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por resultar su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y con el empleo de arma de fuego en concurso real con homicidio agravado por resultar su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y con el empleo de arma de fuego en grado de tentativa (dos hechos), ello como consecuencia del hecho acaecido el día 19 de marzo de 2016, a las 07:50 horas, donde Claudio Nicolás López, Bruno Nahuel López e Iván Oscar Acosta se hallaban caminando por la avenida Hipólito Yrigoyen y al llegar a la intersección con la calle Saenz Peña, de localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, desde el interior del vehículo Chevrolet Corsa o Classic blanco, EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ junto a otro masculino habrían efectuados disparos de arma de fuego contra los nombrados, dando muerte a Claudio Nicolás López, fugándose por la calle Saenz Peña en dirección a la calle Enrique Del Valle Iberlucea.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-017296-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Barbieri N° 1287, Banfield, teléfonos 011-4273-8351/8510/8511 int. 114/115/116) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2017-03224262-GDEBA-MSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
serial=1, email=SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUI12015471511
Date: 2017.10.05 15:41:03 -0300

Cristian Riundo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-44-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Jornada de Capacitación “La violencia que no queremos y la vida por la que luchamos”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-783.483/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada “La Violencia que no queremos y la vida por la que luchamos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad concientizar y sensibilizar, en que la violencia es un problema social, y que se manifiesta de diversas formas, no se asocia a ningún grupo étnico, social, religioso y cultural, sino que se presenta en todas las clases. No hay una situación específica que determina la violencia, sino un conjunto de factores que predisponen a que ocurra;

Que resulta necesario que los futuros profesionales de la seguridad, cuenten con las herramientas necesarias para tomar un papel activo, de manera individual o colectiva para combatir esa agresión latente;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la jornada de capacitación denominada “La Violencia que no queremos y la vida por la que luchamos”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03063884-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los alumnos de primero y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria correspondiente, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, fuera del horario áulico-académico (extracurricular) a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.10.05 11:09:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03063884-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 2 de Octubre de 2017

Referencia: “La violencia que no queremos y la vida por la que luchamos”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“La violencia que no queremos y la vida por la que luchamos”

1. Materia.

Jornada de concientización.

2. Tipo de actividad.

Jornada de capacitación

3. Institución o área responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

5. Fundamentación de la propuesta.

A través del tiempo, se ha dado en nuestra sociedad, un cambio de paradigma socio-cultural, donde cada vez más, se hace notorio el incremento en los niveles de intolerancia y agresividad, con la sola finalidad de dañar a una persona ya sea física o emocionalmente. Dentro de este contexto, la presente propuesta tiene como finalidad, concientizar y sensibilizar, en que la violencia es un problema social, y que se manifiesta de diversas formas, no se asocia a ningún grupo étnico, social, religioso y cultural, sino que se presenta en todas las clases. No hay una situación específica que determina la violencia, sino un conjunto de factores que predisponen a que ocurra.

Por lo tanto, resulta necesario que los futuros profesionales de la seguridad, cuenten con las herramientas necesarias para tomar un papel activo, de manera individual o colectiva para combatir esa agresión latente.

6. Objetivos.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación del educando policial.

Promover el vínculo social entre pares.

Sembrar un ambiente de intercambio y solidaridad.

Involucramiento individual y colectivo para combatir la violencia en sus diversas formas.

Visualizar la violencia en todos los entornos.

Es necesaria la formación de los recursos humanos para identificar situaciones de violencia y lograr intervenciones que las modifiquen.

7. Carga horaria.

La carga horaria será de 3 horas reloj (equivalente a 5 horas cátedra).

8. Modalidad.

Presencial, fuera del horario áulico-académico.

9. Duración

La capacitación se desarrollará en una sola jornada.

10. Lugar.

Escuela de Policía Juan Vucetich y sedes Descentralizadas.

A designar por la Superioridad.

11. Contenidos Mínimos.

Bloque I:

Tipos de Violencia.

Mitos y prejuicios.

Perspectiva de Género.

Bloque II:

Generalidades.

Indicadores.

Contención y acompañamiento a la víctima.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos disertantes.

14. Perfil del cuerpo docente.

Invitados especiales:

Apertura a cargo del Señor Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Dr. Vicente Ventura Barreiro.

Presidente de la Asociación Civil “Madres del Dolor”, Silvia Irigaray.

Ponencia a cargo del Juez de Garantías de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel Vitale.

Ponencia a cargo del Coordinador Médico Administrativo de CUCAIBA, Leonardo del Río.

Cierre de la Jornada a cargo del Señor Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Cristian Ritondo.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

16. Financiamiento de la propuesta.

Será financiada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Deposito legal en GDE BUENOS AIRES
DE: VICENTE VENTURA BARREIRO, SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Fecha: 2017-10-11 11:15:30 AM

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-45-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: “Hazmat I: Advertencia y Respuesta inicial a incidentes de materiales peligrosos “Hazmat I” Nivel I: Advertencia y Respuesta inicial a incidentes de materiales peligrosos”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-761.002/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Hazmat I”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso de capacitación denominado "Hazmat I", obrante en el Anexo Único (IF-2017-03064142-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARRERO Vicente Mario
Date: 2017.10.05 15:21:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03064142-GDEBA-SSPGYEMSGP

Referencia: “Hazmat I: Advertencia y Respuesta inicial a incidentes de materiales peligrosos”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Hazmat I”

Nivel I: Advertencia y Respuesta inicial a incidentes de materiales peligrosos

1. Materia.

Manejo de sustancias químicas peligrosas.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.

La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad, coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal policial perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. El curso tendrá un cupo de treinta y ocho (38) efectivos.

5. Fundamentación de la propuesta.

Teniendo en consideración los aspectos paradigmáticos conceptualizados recientemente por la bibliografía especializada como “Accidentes Tecnológicos Mayores”, que han merecido especial interés en distintos rincones del mundo, fundamentado en las trágicas experiencias, con impactos socioeconómicos colosales. Que en la generalidad de los casos, según demuestra la experiencia internacional, han dañado irreversiblemente el medio ambiente y las comunidades vulnerables, como consecuencia de Siniestros por Exposición a Sustancias Peligrosas. Que esto último motorizó la necesidad de contar con; protocolos, recursos logísticos y recursos humanos de alta especialización, en la Gestión de este novedoso tipo de riesgo, en respuesta a la demanda creciente en materia accidentológica.

Que según estudios de la **Comunidad Económica Europea**, el incremento de accidentes relacionados a la actividad industrial, se triplicaron cada década aproximadamente, en demerito del proceso de industrialización de sus estados. Según las estadísticas, demuestran que el 40% de los casos corresponden a accidentes de transporte (exa-muros) y el 60% restante tienen ocurrencia en el interior de las plantas (infra-muros) en distintos puntos del proceso.

En honor a estos registros de la experiencia Europea, donde surge la tendencia notoriamente alcista de la problemática, poniendo foco en la actividad industrial (infra-muros), quien una vez superada la vía administrativa de regulación, deja como última alternativa, el régimen contravencional o penal de la temática en tratamiento (en nuestro marco, régimen penal de la Ley 24.051 y Dto. Ley 8031).

En nuestro caso particular de la provincia de Buenos Aires, y tomando en consideración valores históricos, que ilustran la frecuencia y magnitud con que suceden este tipo de eventos, agravados por la ocurrencia en regiones densamente pobladas, haciendo foco en comunidades de riesgo, primer cordón del Gran Bs. As., donde se ubica el grueso de la actividad industrial, directamente ligada a la génesis de esta particular categoría de Siniestros.

Que incluso a escala doméstica, la migración de contaminantes, puede fácilmente superar los niveles del marco regulatorio impuesto, con un riesgo real en la población aledaña, o peor aún ser transportado e impactar de manera imprevista a la distancia. Proyectándose, en este sentido un Incremento del riesgo, coincidente con la experiencia de la **Comunidad Económica Europea**.

En el marco referencial que nos compete y por mandato expreso de nuestra Carta Magna (*Art. 41 CN*), ratificado por tratados Internacionales, suscriptos por nuestro país v. g. (*FAO, OQMS, ESTOCOLMO, PACTO DE S.J. DE COSTA RICA, RIO entre otros*), Régimen Penal de la Ley 24051, Ley 11.411/93 modificatoria del Dto. Ley 8031/73.

En el marco de lo establecido por la Ley 13.482, la Superintendencia de Seguridad Siniestral, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, "...es la encargada de ejercer la conducción operativa del personal bajo su mando para el cumplimiento de las metas, acciones y tareas que sean aprobadas por el Ministro..." "... Las funciones esenciales..." "...serán desarrolladas por cuerpos policiales especializados de la Policía de Seguridad Siniestral...". De lo antes citado se puede establecer como directriz institucional, la necesidad de contar con personal especializado.

En resumen; el plexo normativo, contempla lo propuesto en el presente proyecto de manera taxativa, dirigiendo e imponiendo a la conducción de organismos intervinientes, la tutela de los derechos y obligaciones en materia de riesgos y protección del medioambiente. Es válido argumentar entonces, que no debería dejarse en segundo plano, la planificación estratégica de estos tópicos, debiendo consolidar la estructura soporte en la que se deben fundar la: previsión, organización, coordinación de esfuerzos, control de acciones y medición de resultados.

De un análisis, (costo - beneficios), y sin necesidad de ahondar sobre las bondades de dotar al personal, del activo de mayor preponderancia en cualquier organización, como lo es, la "*capacitación*" y aun cuando no se cuente con estadísticas oficiales, acerca de las pérdidas (humanas y materiales), relacionadas a Siniestros que involucran Sustancias Peligrosas, estimando que en los más benignos de los sucesos, suponen un costo directo elevado, sin embargo las pérdidas indirectas pueden fácilmente ascender a 50 veces el valor inicial. Si además se incluye; la contaminación del medioambiente, los costos de remediación, los pasivos ambientales, la falta regulatoria en materia de seguros ambientales, entre otros, el escenario excede cualquier aproximación.

Es de inferir entonces, que mediante la integración y capacitación de los cuadros, dotándolos de herramientas técnicas y prácticas, en el marco de un programa estratégico, redundaría directamente en la profesionalización del personal, promoviendo una mayor eficiencia y eficacia operativa, como consecuencia de la coordinación horizontal y vertical, del comando. Por ello mediante el presente curso, se pretende que los efectivos participantes, adquirieran los conocimientos básicos para poder brindar una primera respuesta ante la emergencia dadas por incidentes con sustancias químicas peligrosas.

La experiencia de trabajo desde la creación de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas hace que sea necesario complementar los cursos normales de Nivel I (Advertencia) con una serie de conocimientos y de una mayor carga horaria para la transmisión de conocimiento a fin del desarrollo profesional del personal y la respuesta primaria o inicial que se brinde a las distintas situaciones y problemáticas que se presentan a lo largo y a lo ancho del vasto territorio que ocupa la provincia de Buenos Aires.

En segunda instancia, impactaría directamente en la motivación del personal involucrado la imagen profesional proyectada en la comunidad. Bajo este aspecto del análisis constituye un paso inicial y necesario para el establecimiento de certificaciones, estándares de intervenciones o protocolos, determinación de responsabilidades y competencias e incumbencias.

6. Objetivos

Objetivo General:

Adquirir los conocimientos y competencias profesionales para actuar en respuesta ante incidentes con materiales peligrosos.

Objetivos Específicos:

Reconocer e identificar la presencia de materiales peligrosos.

Recabar la información sobre riesgo y respuesta para cada material peligroso.

Conocer los alcances y perjuicios de los materiales peligrosos y actuar conforme los protocolos estipulados reglamentariamente.

Estudiar el incidente de materiales peligrosos /ADM desde un lugar seguro para establecer el nombre, número de identificación ONU, tipo de aviso u otras etiquetas distintivas aplicadas a los materiales peligrosos /ADM involucradas.

Implementar acciones consistentes con el plan de respuesta a emergencias, los procedimientos estándar de operaciones y la edición de la guía de respuesta GRE/DOT realizando las tareas de inciso a) Iniciar las acciones de protección y b) iniciar el proceso de notificación.

7. Carga horaria

Un total de 120 horas cátedra a razón de 40 minutos cada una, equivalen a una carga de 80 (ochenta) horas reloj de teoría y práctica.

Módulos y carga horaria.

N°	Materia	Modalidad	Horas Cátedra
1	Legislación Aplicada	Teórico – Práctico	10
2	Normas y Documentos Técnicos	Teórico – Práctico	20
3	Práctica Profesional	Teórico – Práctico	40
4	Equipamiento	Teórico – Práctico	30
5	Organización de la emergencia	Teórico – Práctico	20
Total horas cátedras			120

Cronograma por semana.

Horario	Contenido
08:00 a 08:40	Legislación aplicada
08:40 a 09:20	Legislación aplicada
	Recreo
09:30 a 10:10	Legislación aplicada
10:10 a 10:50	Práctica profesional
	Recreo
11:00 a 11:40	Práctica profesional
11:40 a 12:20	Práctica profesional
12:20 a 13:00	Equipo de protección personal
	Almuerzo
14:00 a 14:40	Equipo de protección personal
14:40 a 15:20	Equipo de protección personal
	Recreo
15:30 a 16:10	Organización de la emergencia
16:10 a 16:50	Organización de la emergencia
	Recreo
16:50 a 17:30	Organización de la emergencia

8. Modalidad

Presencial y obligatorio para el personal de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

9. Duración

Tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, organizados de la siguiente manera: las actividades se desarrollaran los días lunes y martes de 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 18:00 hs., respectivamente, lo que representa un carga horaria diaria de 8 horas reloj, 16 horas semanales y un total de 80 horas reloj durante todo el curso.

Se prevé como fecha tentativa de comienzo los meses de agosto/septiembre del corriente año en curso.

10. Lugar

Tanto las clases teóricas como las prácticas se dictaran en las instalaciones de la Superintendencia de Seguridad Siniestral - Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, alternándolo con el Salón de usos múltiples de la parroquia Nuestra Sra. de la Inmaculada, sita en calle 502 e/ 14 y 15 de la localidad de Gonnet. A su vez, las tareas de campo se podrán realizar en diferentes escenarios como ser rutas, autopistas instalaciones industriales, etc.

11. Contenidos mínimos por materia.

Legislación aplicada: Legislación vigente sobre medio ambiente, materiales y residuos/desechos peligrosos: Leyes nacionales N° 24.051 Residuos Peligrosos, N° 25.018 Residuos Radiactivos, N° 25.612 Residuos Industriales y N° 25.675 Ley general del Ambiente. Leyes Provinciales N° 11.347 Residuos Patogénicos, N° 11.720 Residuos Especiales, N° 13.592 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Legislación sobre materiales y desechos peligrosos y autoridades con jurisdicción y competencia.

Normas y Documentos Técnicos: Clasificación e identificación de los materiales peligrosos y tipo de riesgo. Sistemas de identificación de las Naciones Unidas, numero O.N.U. Código kemler. Sistema de identificación del Reino Unido, Código Hazchem. Sistema de identificación de la Unión Europea C.E.E. (Comunidad Económica Europea). Señales etiquetado y pictogramas. Sistema de identificación de peligros NFPA 704M rombo instalaciones fijas. Sistema de identificación de la DOT (Department of transport), Fichas D.O.T. Servicio extracto químico CAS (Chemical abstracts Service). Sistema de clasificación productos Zoo Fitosanitarios clasificación O.M.S. (Organización Mundial de la Salud). Fichas de seguridad/ hoja datos de seguridad. MSDS (Material Safety Data Sheet), fichas técnicas. Sistema de identificación global armónico SGA. Exigencias establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI) o la Organización para la Aviación Civil Internacional (OACI). Tablas de segregación (compatibilidades e incompatibilidades).

Práctica Profesional: Métodos formales e informales de identificación de contenedores, envases, cilindros y cañerías. Como se realizan las primeras aproximaciones. Conocimiento Básicos de Bomberos: Reglas Generales de ataque, teoría y clases de fuego, métodos de extinción, agentes extintores, clases de extintores, bombas de incendios, clasificación de lanzas y mangueras, tipos de acoples. Protección (Tiempo/Distancia/Protección). Zonificación, acciones protectoras. Aislamiento inicial. Guía de Sustancias Químicas Peligrosas. Prácticas. GRE 2016.

Equipamiento: Equipo de protección personal, uso y mantenimiento. Equipo de protección respiratoria, uso y mantenimiento. Compresores, uso y mantenimiento. Prácticas de campo.

Organización de la emergencia: La información en la emergencia (documentos/fichas/guía). Organización de la emergencia. Definición y funciones de los primeros en llegar a la escena. Sistema de comando de incidentes.

12. Evaluación.

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Al finalizar el curso el alumno será evaluado a través de una práctica integradora, en base a casos reales, donde el alumno deberá volcar todos los nuevos conocimientos adquiridos, sobre una hipótesis de emergencia simulada.

Esta evaluación será tomada por los instructores a cargo del curso y tendrá una calificación, de haber alcanzado los objetivos propuestos de “aprobado” y en caso negativo “desaprobado”.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Constitución Nacional y Provincial.

Libro Naranja de las Naciones Unidas.

Ley N° 23.922 (aprueba la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación), Normas complementarias como el Decreto N° 181/92, que prohíbe el ingreso de desechos peligrosos y establece un mecanismo para la autorización de desechos no peligrosos que se utilicen en el país como insumos de otros procesos industriales.

Leyes Nacionales N° 24.051 Residuos Peligrosos, N° 25.018 Residuos Radiactivos, N° 25.612 Residuos Industriales y N° 25.675 Ley General del Ambiente.

Leyes Provinciales N° 11.347 Residuos Patogénicos, N° 11.720 Residuos Especiales, N° 13.592 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 y D.R. N° 351/79.

Leyes de tránsito nacional y provincial.

Defensa civil.

Normas I.R.A.M. N° 10.005 colores y señales de seguridad parte 1 y 2.

Normas I.R.A.M N° 2641 cilindro para gases industrial: colores de seguridad para su identificación de acuerdo a su contenido.

Normas I.R.A.M. N° 2507 Identificación de cañerías en la industria.

Clasificación de plaguicidas de la Organización Mundial de la Salud - O.N.U.

Código I.M.D.G. (International Maritime Transport of dangerous goods) - convenio Solas.

Resolución N° 195/97 Ministerio de Transporte.

Materiales Peligrosos. Manual del Curso 137 Fire Protección Training División Texas Engineering Extensión Service The Texas A&M University System.

Manual de Seguridad del Bombero. Guía para la prevención de los riesgos profesionales. Fundación MAPFRE 1996.
Guía de respuesta en caso de Emergencia Química. Ciquime 2016.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones con sustancias químicas peligrosas y experiencia en capacitación de efectivos policiales.

Nómina de Instructores

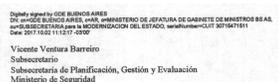
N°	Legajo	Jerarquía	Instructores
1	18.264	Comisario Inspector	Adolfo Bengochea
2	27.141	Subcomisario	Hildo Vázquez
3	27.360	Subcomisario	Juan Lara
4	27.332	Ofl. Principal	José González
5	167.409	Ofl. Inspector	Daniel Sosa
6	166.594	Ofl. Inspector	Guillermo Romero
7	165.077	Ofl Subinspector	Ofl. Juan Sánchez

15. Logística/medios.

Para las practicas, en aula y campo, se utilizará equipamiento propio de la especialidad (equipos de respiración autónomos, equipos de protección personal Niveles A, B y C, etc.). Para el desarrollo de la teoría se requerirá de un proyector multimedia, computadora personal, pizarrón, tizas y marcadores. En ambos casos, los elementos serán suministrados por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos generados, por los recursos humanos y materiales, que conlleva a la realización del curso, serán absorbidos por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.



LA PLATA, 9 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-805.660/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa “SERVICIOS DE SEGURIDAD ABIFRAN S.A.”, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa “SERVICIOS DE SEGURIDAD ABIFRAN S.A.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**SERVICIOS DE SEGURIDAD ABIFRAN S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Bolívar N° 3702 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Patricio Alberto BERARDOZZI, titular del D.N.I. N° 23.296.135.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 335.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DOSSIER CORIA MICAELA MILAGROS: argentina, de 16 años de edad, D.N.I. 46.077.708, nacida el día 29/10/2000 en Maipú, provincia de Mendoza, hija de Coria María de los Ángeles, con domicilio en el Hogar Convivencial de calle 11 entre 12 y 14 de Bahía Blanca. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez morecha, cabello largo lacio castaño oscuro con las puntas teñidas de rubio y ojos marrones oscuros. Quien el día 1/10/2017, siendo las 17:00 hs. se hallaba en la Escuelita Dominical (Iglesia Evangelista) pidió ir al baño y desde entonces no regreso. Vistiendo al momento de su desaparición jeans gastado, remera azul, buzo blanco con mangas negras y zapatillas naranjas, no posee dinero ni celular. Solicitarla Destacamento Hilario Ascasubi - Jefatura Departamental Bahía Blanca. Intervienen Ayudantía Fiscal de Villarino a cargo del Dr. Dimas A. García y U.F.I.J. N° 12 a cargo de la Dra. Scavarda, ambos del Departamento Judicial Bahía Blanca. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FUENTES JONATAN JESUS MIGUEL. Expediente N° 21.100-818.222/17.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- COMISARIA ESCOBAR 1RA. - DEPARTAMENTAL ZÁRATE - CAMPANA: Caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de tres terneras y un ternero, los cuales poseen marcas en sus orejas con la letra "T" y en sus cuartos traseros lado izquierdo las letras "G", "E" y "R". Solicitarla Comisaría Escobar 1ra. Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100-824.803/17.

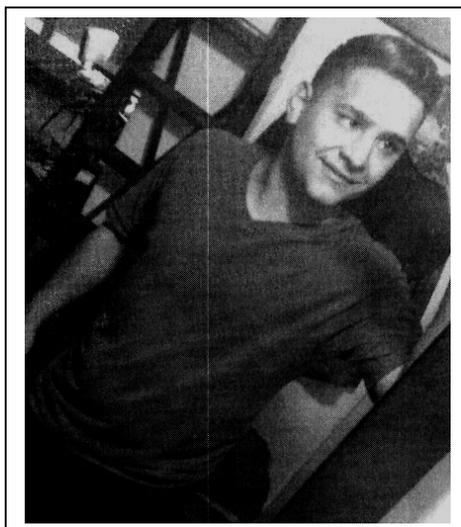
"T" "G" "E" "R"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- PEREZ FRANCO GABRIEL: argentino, de 23 años de edad, instruido, soltero, empleado, DNI 39.093.718, domiciliado en calle Dorrego N° 1343 B° Victoria de la localidad de San Fernando. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,73 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje de un diamante en la rodilla izquierda. Vistiendo al momento de ausentarse remera azul, pantalón corto celeste, zapatillas azules y amarillas y una mochila negra. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I y Juicio Descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CASERES MARIA ISABEL. Expediente N° 21.100-818.259/17.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- RAMAYO o RAMALLO JOHANA LUJAN: argentina, de 23 años de edad, soltera, instruida, ama de casa, nacida el 15/11/1993 en San Vicente, DNI. 38.584.879, hija de Ramayo Marta, domiciliada en calle 119 entre 77 y 78 N° 2215 de La Plata. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, 50 Kg. de peso, tez blanca, talle 38 de calzado, cabello negro lacio largo hasta la cintura, rapado en el costado derecho y ojos marrones oscuros. Como señas particulares posee aros en ambas orejas, cuatro tatuajes: un tribal en la cintura, escorpión en el hombro derecho, las letras "T" en el tobillo derecho y "M" en el izquierdo. Padece adicción a la cocaína y a la marihuana, no encontrándose en tratamiento. Quien fuera vista por última vez el día 26 de julio del corriente año, a las 20.00 hs., en la estación de servicio ubicada en calle 1 y 63 de la ciudad de La Plata, vistiendo al momento campera azul "REEBOOK", debajo una campera gris con cordón hasta el cuello, jeans negro nevado y zapatillas blancas "NIKE". Ordenarla Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, Secretaría Penal N° 1 a cargo de la Dra. Delia Limousin. Causa N° FLP 76789/2017. Caratulada "N.N. S/ INFRACCIÓN LEY 26.364". Expediente N° 21.100-823.402/17.

